

LUNES, 13 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 89

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-6936 *Notificación de resolución en expediente de denuncia 62705 (502)/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 19 de febrero de 2013, a don Andrés Vallecillo Mata (Dcia. 502/12), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que por Resolución de fecha 12 de diciembre de 2012, se inició expediente frente a don Andrés Vallecillo Mata, como propietario de un solar sito en Ps. General Dávila, número 234, con referencia catastral 4033519VP3143C0001GM, por encontrarse con maleza y escombros e invadiendo fincas.

Resultando que frente a esta Resolución, don Andrés Vallecillo Mata presenta escrito de alegaciones, en el que básicamente manifiesta:

— Que el solar se limpia todos los años, por lo que también se limpiará a los largo de este año 2013.

Frente a tales alegaciones, el jefe de la Policía Local, con fecha 30 de enero de 2012, informa lo siguiente: “Girada visita de inspección por la Policía Local, al solar sito en Ps. General Dávila, número 234, se comprueba que el mismo se encuentra con maleza.”

Considerando que el artículo 200.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el artículo 201.1 establece que los ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Por lo expuesto, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el concejal-delegado de Salud adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Ordenar a don Andrés Vallecillo Mata, la limpieza del solar de su propiedad sito en Ps. General Dávila, número 234, con ref. catastral 4033519VP3143C0001GM.

El plazo de ejecución será de UN MES.

Apercibirle de que transcurrido el plazo, caso de no atenderse al mandato de ejecución, de conformidad con lo establecido por el artículo 201.6 de la Ley 2/2001, se podrán imponer multas coercitivas de 300,5 a 3.005,61 euros, reiterables en intervalos de tres meses y hasta el límite del deber legal de conservación para lograr la ejecución de lo ordenado, o proceder, en su caso, a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, y a su costa, de dicha orden.”

Contra la anterior resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

CVE-2013-6936

LUNES, 13 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 89

De no ser resuelto éste de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Contra la resolución expresa de dicho recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de dicho recurso.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 30 de abril de 2013.

El concejal-delegado (ilegible).

2013/6936

CVE-2013-6936